



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RAD. 2021-00230  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Catorce de mayo de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, presentada a través de apoderado judicial por ROSA EMILIA TOBON DE MONTOYA, en contra del señor GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá aclarar las pretensiones en relación al numeral cinco e indicar si lo que pretende es que se libere mandamiento de pago por las cuotas dejadas de pagar o que se le requiera al Citibank para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia del 15 de noviembre de 2017

SEGUNDO: RECONOCER personería al docto OSCAR ALBERTO VELASQUEZ ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.571.912 y T.P. NO 97.340

del C.S. de la J, en los términos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

(GLO 5)

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS No. <u>30</u> <b>15 JUN 2021</b></p> <p>Fijado hoy <u>15 JUN 2021</u> a las 8:00 a. m. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
---